

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
INVITACION PÚBLICA No. 014 DE 2019
ADENDA No. 3

Medellín, noviembre 19 de 2019

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

21.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros debidamente certificados y firmados, no es necesario que estén dictaminados. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada o lo tenga). Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por

Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio,

Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
--------	---------	------------------	---------------

Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador. Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución Este indicador se debe pedir porque debemos asegurar que la empresa no esté en riesgo de liquidación, ya que afectaría el desarrollo del proyecto.
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.28	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 014 de 2019, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR